
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 010 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2021

Por el cual se aprueba la Política de preinscripción, inscripción, admisión, matrícula, renovación y transferencia; Política de Recursos Financieros; Política de Formación Integral; Política de Créditos y Actividades Académicas; Política de Información y Comunicación; Política de Gestión y Tratamiento de Datos; Política Curricular; Política de Bienestar Institucional; Política de Inclusión; Política de Resultados de Aprendizaje; Política de Permanencia Estudiantil; Política de evaluación académica, seguimiento y retroalimentación; Política de reingresos, reintegros y/o retiros; Política de creación, modificación o renovación de programas; Política de Gestión Institucional y Bienestar; Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural; Política de Talento Humano; Política De Graduados; Política de Propiedad Intelectual; Política de Cualificación Docente y la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente fue creada mediante Resolución No. 2680 del 5 de agosto de 1998, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y con código del ICFES No. 5801, aprobada como Escuela Tecnológica de Educación Superior, de Carácter Privado, utilidad común, sin ánimo de lucro.
2. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente se rige por un Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y el Decreto Único Reglamentario de Educación 1075 de 2015, documento reglado por una serie de documentos denominados Reglamentos y Lineamientos.
3. Que el artículo 25 del Estatuto General de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente consagra como funciones del Consejo Superior *"1. Velar porque la marcha de la Corporación este acorde con las disposiciones legales y estatutarias."* y, *"5. Definir la organización académica, administrativa de la Corporación, aprobar su estructura orgánica, y velar porque el cumplimiento de sus funciones este de acuerdo con las disposiciones legales, los estatutos y reglamento internos y las políticas institucionales"*.
4. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente en el marco del cumplimiento de sus propósitos misionales, procesos de mejora continua, de autoevaluación institucional y en coherencia con la actualización de la normatividad vigente establecida por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, la Resolución 015224

del 24 de agosto de 2020 y la Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020, ha establecido espacios de discusión colectiva con el propósito de crear y actualizar las políticas institucionales vigentes. Así mismo, comprometida con la calidad educativa y con miras a un proceso de alta calidad en percepción de condiciones iniciales para la acreditación de programas y acreditación institucional, también acogió los lineamientos del consejo Nacional de Acreditación – CNA.

5. Que la Rectoría lideró el proceso de formulación y actualización de las políticas institucionales que guiaran los procesos académicos y administrativos de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente con el apoyo de la Dirección de Planeación y Calidad Institucional, en el marco de la participación democrática de toda la comunidad educativa.
6. Que en sesión del diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) del Consejo Superior, la Rectoría presentó la Política de preinscripción, inscripción, admisión, matrícula, renovación y transferencia; Política de Recursos Financieros; Política de Formación Integral; Política de Créditos y Actividades Académicas; Política de Información y Comunicación; Política de Gestión y Tratamiento de Datos; Política Curricular; Política de Bienestar Institucional; Política de Inclusión; Política de Resultados de Aprendizaje; Política de Permanencia Estudiantil; Política de evaluación académica, seguimiento y retroalimentación; Política de reingresos, reintegros y/o retiros; Política de creación, modificación o renovación de programas; Política de Gestión Institucional y Bienestar; Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural; Política de Talento Humano; Política De Egresados; Política de Propiedad Intelectual; Política de Cualificación Docente y la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento, las cuales fueron analizadas, debatidas y posteriormente aprobadas por unanimidad por el Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la creación y/o actualización de las siguientes Políticas Institucionales de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente:

1. Política de preinscripción, inscripción, admisión, matrícula, renovación y transferencia
2. Política de Recursos Financieros
3. Política de Formación Integral
4. Política de Créditos y Actividades Académicas
5. Política de Información y Comunicación
6. Política de Gestión y Tratamiento de Datos
7. Política Curricular
8. Política de Bienestar Institucional

9. Política de Inclusión
10. Política de Resultados de Aprendizaje
11. Política de Permanencia Estudiantil
12. Política de Evaluación Académica, Seguimiento y Retroalimentación
13. Política de reingresos, reintegros y/o retiros
14. Política de creación, modificación o renovación de programas
15. Política de Gestión Institucional y Bienestar
16. Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural
17. Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento
18. Política de Talento Humano
19. Política De Graduados
20. Política de Propiedad Intelectual
21. Política de Cualificación Docente

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar su divulgación y socialización con la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha según lo establecido en el Consejo Superior y registrado en el acta No. 103 del diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En constancia firman,



RODRIGO ZAMBRANO PINTO
Presidente Consejo Superior



KELLY VANESSA SALAZAR CASTILLO
Secretaria General (E)



21. Política de Cualificación Docente

Información General

Código PI-BIE-01

Fecha De Expedición 10 de septiembre de 2021

Versión 02- 2021

Dependencia Vicerrectoría Académica

Colaboradores

Liliana Ramírez Pabón
Alexandra Mora Duque

Aprobada Por Consejo Superior

Revisada Por Rectoría



Introducción

La Corporación Tecnológica del Oriente, de acuerdo con lo establecido en su Proyecto Educativo Institucional y el estatuto docente, define que la docencia exige un esfuerzo orientado hacia el desarrollo de los procesos de formación integral del estudiante y la apropiación crítica del conocimiento, lo que le permite al docente demostrar un interés por la ciencia, la investigación, la proyección social y la exploración continua del conocimiento en las diferentes áreas del saber y el desarrollo de un proceso formativo con calidad y pertinencia.

Desde este marco normativo, la Institución presenta la política de cualificación docente como un mecanismo para el mejoramiento de la calidad académica a través de actividades de desarrollo profesional y que propendan en fortalecer la experticia disciplinar, saber-hacer pedagógico, manejo de las tecnologías, competencias organizacionales y colaborativas, flexibilidad ante el cambio de funciones, movilidad entre disciplinas y saberes, y apertura para el trabajo en diversos entornos y con distintos profesionales. (OCDE y Unesco, 2001) y, por último, el desarrollo de competencias disciplinares, pedagógicas y socioemocionales para los diferentes niveles de formación.

Marco General

Normatividad y Aspectos Internacionales

UNESCO (2013)

La UNESCO en conjunto con los Estados Miembros ha venido desarrollando la implementación de proyectos especializados en la formación de docentes mediante soluciones basada en el aprendizaje abierto y a distancia. Estos proyectos incluyen:

“Reforzar las capacidades de los formadores de docentes y de los docentes en materia de programas educativos” con el respaldo del Premio Hamdan Bin Rashid Al-Maktum a una actuación y resultados ejemplares en el mejoramiento de la eficacia de los docentes, de los Emiratos Árabes Unidos.

“Mejorar el apoyo a los docentes y su participación en los Grupos Locales de Educación”, un proyecto respaldado por la Alianza Mundial para la Educación es una iniciativa conjunta de la UNESCO y la Internacional de la Educación.

De esta forma la Cualificación Docente se constituye en un ejercicio de formación con el ánimo de fortalecer la calidad en la Educación Superior a través de la innovación educativa que motiven la investigación, el avance científico, la versatilidad de los contenidos y estrategias de enseñanza que respondan a las necesidades de la educación y del sector productivo en el que se vinculan los egresados.

Normatividad Nacional

Constitución Política de Colombia

En el artículo 27 en el que el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.



De la misma forma, en el artículo 67 se establece que:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los bienes y valores de la cultura.

La educación es una política de Estado, formará al colombiano en el respeto a los Derechos Humanos, a la paz y a la democracia; en el desarrollo de habilidades, destrezas, valores, conocimientos y actitudes necesarios para la formación ciudadana: en el conocimiento opcional de diversos idiomas y de las lenguas y grupos étnicos de Colombia, en la capacitación en las tecnologías de la información y la comunicación; en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente (...).

De acuerdo con lo anterior, la formación y actualización docente debe propender por una cualificación continua en pedagogía, investigación, innovación educativa, tecnologías de la información y la comunicación, el desarrollo de competencias y pensamiento crítico que le permita enfrentar los desafíos de la globalización y los problemas de su entorno social.

Ley 115 del 08 de febrero de 1994 de Educación

En el capítulo 2º, artículo 109 y 110 hace alusión a la formación de educadores y mejoramiento profesional:

Artículo 109. Finalidades de la formación de educadores. La formación de educadores tendrá como fines generales: a) Formar un educador de la más alta calidad científica y ética; b) Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador; c) Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico, y d) Preparar educadores a nivel de pregrado y de posgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo.

Artículo 110. Mejoramiento Profesional: la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional, El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las Instituciones Educativas.

Plan Sectorial de Educación y el Plan Nacional de Formación Docente (PNFD) 2010-2014

Desde el Plan Sectorial de Educación y el Plan Nacional de Formación Docente se busca definir, gestionar e implementar acciones y proyectos que permitan fortalecer los procesos de docentes y directivos docentes. De la misma forma, busca promover procesos que garanticen la calidad a través de la capacitación, actualización y perfeccionamiento del quehacer docente.

Normatividad y aspectos institucionales

Proyecto Educativo Institucional

La Tecnológica del Oriente desde su Proyecto Pedagógico Institucional y en el marco de sus principios institucionales relaciona las actividades de docencia, aprendizaje, investigación formativa, investigación en sentido estricto y extensión proyección social y para esto cuenta con un equipo de



docentes altamente calificados, con un espíritu innovador y creativo en el desarrollo de su quehacer docente.

Estatuto docente

La Tecnológica del Oriente en su estatuto docente ha establecido dentro de sus estrategias institucionales relacionadas con la docencia la implementación de un sistema de formación, cualificación y evaluación docente la cual permita orientar la implementación del modelo pedagógico institucional en los procesos de enseñanza y aprendizaje (estatuto docente, 2017, p. 11).

Así mismo, establece dentro de sus políticas el contribuir a la cualificación permanente de sus docentes con el propósito de favorecer la calidad académica, la formación integral mediante la innovación en el aula, la solución a problemas en contextos reales.

Objetivos

Objetivo General

Desarrollar las competencias disciplinares, pedagógicas y socioemocionales que requieren los docentes de la Corporación Tecnológica del Oriente en los diferentes niveles de formación y modalidades, de tal manera, que se garantice la calidad académica y la formación integral de los estudiantes.

Objetivos Específicos

Actualizar al grupo docente en competencias transversales e identidad institucional, para fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

Formar a los docentes de la Corporación Tecnológica del Oriente en pedagogía y didácticas específicas y generales, para fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

Formar a los docentes de la Corporación Tecnológica del Oriente en competencias investigativas mediante seminarios de actualización para el fortalecimiento de las actividades investigativas, de innovación y creación artística e impacto social.

Actualizar al grupo de docentes y directivos académicos en la construcción de competencias, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación en virtud de la calidad académica.

Actualizar al grupo docentes y directivos en tecnologías de la información y comunicación para el fortalecimiento de las estrategias de enseñanza en ambientes virtuales.

Capacitar al grupo docente y directivos en una segunda lengua inglés para el fortalecimiento de la internacionalización del currículo.

Definición de la Política

La política de Cualificación Docente al interior de la Corporación Tecnológica del Oriente garantiza el proceso de formación continua, actualización y desarrollo del docente a través de la reflexión, la



disertación pedagógica y la innovación educativa como aporte a la producción de nuevo conocimiento.

Alcance de la Política

La política de Cualificación docente está dirigida a todos los docentes y administrativos académicos que hacen parte de la Corporación Tecnológica del Oriente en los diferentes programas quienes propenden por la formación integral de los estudiantes y la calidad académica de la institución a través del análisis de los perfiles docentes, además de la implementación de pruebas diagnósticas, procesos de asesoría pedagógica, seminarios de actualización y la creación de alianzas para el fortalecimiento del perfil docente en relación a la formación posgradual.

Esta política se implementa desde el ingreso de los docentes a la Corporación mediante la inducción docentes y se complementa a través de los planes de formación docentes proyectados desde la Vicerrectoría Académica.

Desarrollo de la Política

Para el desarrollo de esta política se retoman los elementos necesarios para fortalecer las competencias investigativas, pedagógicas, didácticas y específicas de los docentes que hacen parte de la Corporación Tecnológica del Oriente, partiendo de las necesidades institucionales en relación al nivel de formación de cada uno de los docentes, su experiencia profesional, la formación en pedagogía, el manejo de una segunda lengua, por lo cual, se han establecido las siguientes etapas para la implementación de esta políticas así:

Diagnóstico o identificación de necesidades

En esta primera etapa, se busca identificar las necesidades pedagógicas y de actualización disciplinar que requieren los docentes vinculados a la Corporación Tecnológica del Oriente. A partir de la prueba de ingreso en sus componentes de inglés, competencias pedagógicas y tecnológicas, comprensión de lectura y producción textual. Una vez realiza la prueba, el docente presenta una clase modelo de su área disciplinar y acorde con las tres fases del modelo pedagógico de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente. Este último paso del proceso de selección docente será el insumo para realizar las asesorías pedagógicas y la inclusión en la política de cualificación institucional.

Fases de implementación

Para la implementación se establecen los siguientes componentes que han de ser el norte de las asesorías pedagógicas, los seminarios, talleres y charlas a las que los docentes en proceso de cualificación y actualización asistan:

- **Componente disciplinar:** En este componente se busca la revisión en términos de actualización de las tendencias de las ofertas académicas activas, la vinculación de docentes a redes académicas e investigativas que permitan generar proceso de actualización, investigación e interacción con otras Instituciones de Educación.



- **Componente pedagógico y didáctico:** en este componente se busca la revisión en términos de estrategias y didácticas con las que los docentes desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje y de cómo se lleva en marcha y desarrolla el modelo pedagógico y las políticas institucionales. Dentro de la Política de Cualificación Docente se busca enriquecer los ambientes de aprendizaje a través de nuevas prácticas que den cuenta de las nuevas formas de aprender y enseñar.
- **Componente investigativo:** en este componente se busca abrir espacios de reflexión y actualización disciplinar de los docentes, proponer soluciones y alternativas de cambio de transformación en la academia y en la investigación productiva para la educación superior y la vida laboral de estudiantes y egresados.
- **Componente institucional:** se busca que los docentes reconozcan y se apropien la cultural institucional a través de los modelos, políticas, de tal manera, que se convierten en agentes activos y participativos en la comunidad académica.
- **Componente tecnológico:** en este componente se busca que los docentes apropien herramientas tecnológicas en sus procesos pedagógicos, habilidades y competencias para el diseño de Ovas, utilización de software estadístico.
- **Componente de interacción:** en este componente se busca fortalecer en los docentes el manejo de una segunda lengua inglés, con el fin de mejorar las actividades de interculturalidad e internacionalización del currículo. También se define este componente como la interacción entre docentes y estudiantes en contextos específicos en donde se abran espacios de aprendizaje y desarrollo de pensamiento.

Responsables

Vicerrectoría Académica	Participa en el proceso de planeación y preparación institucional como líder académico de la Política de Cualificación Docente. Cumple con el rol de dinamizar y supervisar el avance, alcance y actividades que se promuevan al interior de la institución.
Coordinador de Escuela	Participan en el proceso de acompañamiento, autoevaluación y retroalimentación de los docentes en su desempeño y su participación en la actualización pedagógica y académica.
Coordinación	Participan en el proceso de acompañamiento, autoevaluación y retroalimentación de los docentes en su desempeño y su participación en la actualización pedagógica y académica.

Procesos de Evaluación y Mejora

Los procesos de evaluación y mejora de esta política en cada uno de sus apartados, serán revisados de forma continua a través de la autoevaluación, el análisis de los resultados derivados de las



actividades implementadas en cada uno de los comités curriculares de la Tecnológica del Oriente y los respectivos planes de mejoramiento.

En este proceso de evaluación y mejora, participa la Rectoría, Vicerrectoría Académica y las Direcciones de Escuela y se realizará de acuerdo al impacto en dos momentos así:

Primer momento: esta primera evaluación se realizará a los seis meses de iniciada la Política de Evaluación Docente en cuanto a cumplimiento, cobertura y aplicabilidad de los nuevos conocimientos en cada uno de los componentes y asesorías pedagógicas realizadas con los docentes.

Segundo momento: este segundo momento tendrá como fecha el primer año de ejecución de la Política y tendrá como referencia la evaluación docente, la autoevaluación institucional, los resultados de los estudiantes y los indicadores de calidad de la Tecnológica del Oriente que permitirán dinamizar las estrategias y didácticas de los componentes presentados en la fase de implementación.





Bibliografía

Constitución Política de Colombia. Julio 7 de 1991 (Colombia). Recuperado de <http://www.secretariassenado.gov.co/constitucion-politica>

Congreso de la República de Colombia. Ley 115 de 1994 del 8 de febrero de 1991. Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Corporación Tecnológica del Oriente. Proyecto Educativo Institucional. Recuperado de <https://irp.cdn-website.com/80ba03ad/files/uploaded/ProyectoEducativoInstitucional%20.pdf>

Corporación Tecnológica del Oriente. Estatuto General del 22 de diciembre del 2004. Recuperado de <https://irp-cdn.multiscreensite.com/80ba03ad/files/uploaded/DGD-01-00%20Estatuto%20General.pdf>

Held, David y McGrew, Anthony (2003). Globalización/Antiglobalización. Sobre la reconstrucción del orden mundial. Barcelona, España: Paidós.

Tobón, Sergio (2008). Formación basada en competencias. Pensamiento complejo, diseño curricular y didáctica. Bogotá, Colombia: ECOE Ediciones.

UNESCO (1998). Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. La educación superior en el siglo XXI Visión y acción. París: UNESCO. Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001163/116345s.pdf>